Villahermosa, Tabasco, a 02 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN

Resolución del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), aprobada en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil veintiséis, respecto a la ampliación del plazo legal de la Solicitud de Acceso a Información afecta al **Folio 580511900011226** de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

RESULTANDOS

I. Solicitud de Acceso a Información.

Que el seis de agosto del año dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibió mediante el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a Información, bajo los siguientes términos:

> ***" Solicito los documentos, en versión electrónica, que den cuenta de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios realizadas por el sujeto obligado con cargo al ejercicio fiscal 2025, respecto de los bienes y servicios enlistados: contratos, pedidos, órdenes de compra, requisiciones, facturas, dictámenes o fallos de adjudicación y actas del comité de adquisiciones. De los documentos debe desprenderse, por cada operación: descripción y características técnicas del bien o servicio adquirido (marca, modelo o especificaciones); unidad de medida; cantidad; precio unitario; precio total; fecha de la compra o de la firma del contrato; nombre o razón social y RFC del proveedor; mecanismo de contratación; número de contrato, pedido o folio; y partida presupuestal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto. Bienes y servicios solicitados:***
>
> ***1. Computadora de escritorio institucional: procesador equivalente a Intel Core i5, 8 GB de RAM, 256 GB de almacenamiento.***
> ***2. Laptop institucional: mismas características que la de escritorio, pantalla de al menos 14 pulgadas.***
> ***3. Impresora multifuncional láser: blanco y negro, rendimiento mínimo de 30 páginas por minuto.***
> ***4. Proyector de video: al menos 3,500 lúmenes, resolución mínima XGA.***
> ***5. Pizarrón interactivo: táctil, de al menos 65 pulgadas.***
> ***6. Fotocopiadora: blanco y negro, velocidad comparable a la impresora.***
> ***7. Pupitre individual: estructura metálica, paleta abatible.***
> ***8. Silla apilable: estructura metálica y asiento plastificado.***
> ***9. Escritorio para docente: estructura metálica o de melamina, con cajones.***
> ***10. Pizarrón blanco de pared: esmaltado, de al menos 120 x 240 cm.***
> ***11. Butaca universitaria: estructura metálica, paleta fija.***
> ***12. Papel bond tamaño carta: resma de 500 hojas, 75 g/m².***
> ***13. Tóner para impresora láser (cartucho): original o compatible, rendimiento estándar.***
> ***14. Bolígrafo de punta metálica: tinta negra.***
> ***15. Marcador para pizarrón blanco: punta biselada.***
> ***16. Libreta profesional: 100 hojas.***
> ***17. Borrador para pizarrón blanco: tipo fieltro.***
> ***18. Cloro (litro): concentración de 5 a 6 %.***
> ***19. Jabón líquido para manos: presentación de 1 litro.***

20. Extintor de polvo químico seco: 6 kg.
21. Botiquín de emergencias: contenido básico conforme a la NOM-005-STPS-1998.
22. Señalética fotoluminiscente: rutas de evacuación.
23. Rampa para silla de ruedas: pendiente conforme a criterios de accesibilidad universal.
24. Señalética de accesibilidad: símbolo internacional de accesibilidad.
25. Señalización en braille: placas para señalización de espacios.
26. Toallas sanitarias (paquete): presentación estándar de 8 a 10 piezas.
27. Tampones (paquete): presentación estándar de 8 a 10 piezas.
28. Servicio de vigilancia privada: turno de 12 horas, elemento desarmado.
29. Servicio de limpieza institucional: contrato mensual, por superficie en m².
30. Suministro de agua potable: garrafón de 20 litros, entrega periódica.

Precisiones: a) las especificaciones son un parámetro de referencia y no condición de la solicitud, por lo que requiero la documentación de toda adquisición del bien o servicio genérico aunque sus características no coincidan; b) si en 2025 no se adquirió o contrató alguno de los ítems enlistados, solicito que así se manifieste de manera expresa y particularizada; c) el periodo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025..... " (Sic)

Seguidamente y para los efectos del correspondiente tramite y resolución, se radico con el número de Expediente **UT/UJAT/112/2026.**

II. Turno de la solicitud al Área competente.
Mediante requerimiento de información **UT/341/2026** del 10 de agosto del año 2026, la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado turnó la solicitud de mérito al L.A.F. Rogelio Morales Martínez, Director de Recursos Materiales dependiente de la Secretaria de Servicios Administrativos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

III. Solicitud de ampliación del plazo de respuesta por parte de la Unidad Administrativa..
A través del oficio **DRM/0494/2026,** L.A.F. Rogelio Morales Martínez, Director de Recursos Materiales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, solicita al Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta; lo anterior, con fundamento en los artículos 116,117, 124, 126 y 127 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia.
Recibido el referido oficio en el apartado de Resultando que antecede, el Secretario Técnico de este órgano lo integró al expediente en que se actúa, junto con el soporte documental correspondiente, de lo cual se corrió traslado a sus integrantes, a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.
Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la Solicitud de Ampliación del Plazo de respuesta, de conformidad con los artículos 34 y 35 fracción II y 127 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET).

Segundo. Consideraciones del Área para clasificar la información.

En síntesis, la Unidad Administrativa argumenta que debido al volumen de la información, resulta necesario efectuar una revisión detallada de los expedientes y archivos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de identificar, clasificar y digitalizar los pedidos, ordenes de compra, requisiciones y facturas vinculados con cada uno de los 30 conceptos enlistados en la solicitud de información, adicionalmente, la documentación que, en su caso sea susceptible de entrega pueden contener datos personales, por lo que previo su remisión, deberá realizarse la revisión correspondiente para determinar la procedencia de elaborar versiones públicas en los términos de la Ley en la material.

Tercero. Consideraciones del Comité de Transparencia.

De conformidad con los fundamentos y motivos que se exponen, el artículo 127 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que el plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por diez días más siempre y cuando se justifique de manera fundada y motivada las razones ante este Comité de Transparencia y que este Comité emita la presente resolución que deberá notificarse al solicitante, antes del vencimiento del plazo ordinario de respuesta en sentido positivo.

Establecido lo anterior y acorde las constancias allegadas concernientes a la basta información y documentos que obran en poder de la Dirección de Recursos Materiales motivo del interés de la persona solicitante, misma que se requiere sea identificada, analizada y procesada a fin de no revelar información confidencial y en su caso elaborar versiones públicas; el Comité de Transparencia aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta realizada por el L.A.F. Rogelio Morales Martínez, Director de Recursos Materiales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

En este sentido, la solicitud del área se encuentra en el supuesto normativo que rige la figura de ampliación del plazo de respuesta, se confirma en sus términos, instruyendo al área a dar respuesta a la solicitud dentro del plazo excepcional de diez días hábiles a partir del vencimiento original de la solicitud y, que en el presente asunto corresponde al día tres de septiembre del actual, término al cual se le sumaria el plazo de diez (10) días; por lo que corresponde atender y remitir la información solicitada al **diecisiete de septiembre del presente año**.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a comunicar las razones por las cuales la unidad administrativa hizo uso de la ampliación excepcional, además de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de la presente resolución.

SEGUNDO: De conformidad con los preceptos legales invocados y de conformidad con las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero, se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta, en los términos solicitados por el L.A.F. Rogelio Morales Martínez, Director de Recursos Materiales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Universidad, notificar al solicitante la presente resolución, así como entregar la información requerida en versión pública, eliminando la información clasificada como confidencial por constituir datos personales.

ASI LO RESOLVIERON LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ, DIRECTORA DE ARCHIVO Y EL LIC. AUDOMARO SANTOS MARTÍNEZ RAMÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AMBOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEÍS, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA MAYOR CONSTANCIA. ---------- CONSTE.

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Presidente

Dra. Felipa Sánchez Pérez
Vocal

Lic. Audomaro Santos Martínez Ramón
Secretario

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO AFECTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 580511900011226 ---------- CONSTE.